

DECRETO: N° **362**

TEMUCO, **13 MAR 2015**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia Social a Personas" para el año 2015.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 262 de la Unidad de Atención Social.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta al grupo familiar de la persona que más adelante se indica.

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	Roxana Valle Pino			Ayuda social paliativa para pieza 3x4 consistente en:
				3 kg. Clavos de 4"
				1 kg. Clavos de 2 ½"
				1 kg. Clavos de 3"
				2 kg. Clavos 5V
				1 kg. Clavos volcanita de 1 5/8"
				1 kg. Clavos de techo 2,5"
				4 pzs. Pino impregnado de 2x5
				6 pzs. Pino impregnado de 2x4
				22 pzs. Pino de 1x3
				20 pzs. Pino 1x8
				35 pzs. Pino 2x3
				5 pzs. Pino 2x4
				1 rollo Papel fieltro
				12 apoyos De cemento de 15 cms.
				13 planchas Ecoplac
				17 planchas Zinc 5V
				6 planchas Acanalada.

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE -**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JCFI/GCS(s)/mtv  
**DISTRIBUCION:**

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social



Por Orden del Sr. Alcalde"  
**PABLO VERA BRAM**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

